### REGISTRADO BAJO N° CDCIC-051/14

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

La restructuración aprobada por resolución CDCIC-002/14\* Expte. 873/14;

# CONSIDERANDO:

Que resulta necesario cubrir el cargo de Profesor Ordinario que surge de la mencionada reestructuración por concurso de antecedentes y oposición de modo de adecuarse al Estatuto de esta institución;

Que de acuerdo al Art. 2º del Reglamento de Concursos de Profesores Ordinarios Resolución – Texto Ordenado - CSU-229/08, los mismos serán dispuestos por los Consejos Departamentales previa autorización del Consejo Superior Universitario;

## POR ELLO,

El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 18 de marzo de 2014

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º)**.- Solicitar autorización al Consejo Superior Universitario, para llamar a concurso nacional para cubrir un cargo de profesor ordinario en el grado y dedicación que a continuación se indica:

# Area IV: Sistemas

Un (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, asignatura **Sistemas Operativos (Cód. 5949)**

**Art. 2º)**.- Designar como miembros del Jurado que deberá entender en el concurso a que se hace referencia en el **Art. 1°)**:

**Sistemas Operativos**

|  |  |
| --- | --- |
| TITULARES | SUPLENTES |
| Lic. Carlos E. E. Buckle | Dr. Fernando G. Tinetti |
| Dr. H. Nelson Acosta | Dr. Marcelo Naiouf |
| Ing. Rodolfo Del Castillo | Ing. Marcelo Gustavo Estayno |

**///CDCIC-051/14**

**Art. 3°).-** Determinar que quienes se postulen, deberán presentar –en el momento de la inscripción- un **plan de actividad docente** que el aspirante desarrollará en caso de obtener el cargo y un **plan de investigación**.-

**Art. 4º).-** Establecer que aquel candidato que resulte designado en el cargo, deberá dictar dos asignaturas, como mínimo, por año; en primer término y prioritariamente, en la asignatura concursada; de no ser esto posible, se le asignarán funciones en otras asignaturas según las necesidades de la Unidad Académica en cada cuatrimestre.-

**Art. 5°).-** Establecer que la designación del candidato de mayores méritos, de acuerdo con el orden establecido por el jurado, entrará en vigencia a partir del momento en que se efectivice la reestructuración aprobada por Resol. CDCIC-002/2014.-

**Art. 6°).-** Fijar el siguiente cronograma a los fines de la sustanciación de los concursos motivo del presente llamado:

Fecha de apertura inscripción : Primer día hábil posterior a la publicación de la presente

resolución en los anunciadores del Departamento y la

página web de la Universidad.

Fecha de cierre de inscripción : Trigésimo día hábil posterior a la publicación de la pre-

sente resolución en los anunciadores del Departamento

y la página web de la Universidad.

Lugar de inscripción : Secretaría del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Com

putación. Avda. Alem 1253 - 2° piso.

Horario de inscripción : 08:00 a 13:00

**Art. 7º).-** Regístrese; comuníquese; pase al Consejo Superior Universitario para su tratamiento; cumplido, vuelva.------------------------------------------------------------------------------